

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 5993 /VISTOS: estos antecedentes; el Convenio de Colaboración suscrito el 30 de abril de 2013; el Memorando Nº 1758/2013 de la Directora Desarrollo Comunitario; el Ingreso Alcaldía Nº 3479/2013; la decisión Alcaldía de 15 de mayo de 2013; el Ingreso Secretaría Abogado Nº 1166/2013 y lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley Nº 18.695;

DECRETO:

I.- Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACION**, suscrito con fecha 30 de abril de 2013, entre la Municipalidad de Viña del Mar, y la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO**, representado por su Directora General, doña Marcela Le Roy Barria, ambos con domicilio en Calle Condell Nº 1231, 5º piso, Valparaíso, que se adjunta a folios 01 a 02, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: *La Municipalidad de Viña del Mar, en adelante la Municipalidad, de acuerdo a su Ley Orgánica, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad de la ciudad de Viña del Mar; asimismo, a ésta le corresponde en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario pudiendo, dentro de este ámbito, desarrollar directamente, o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica de sus habitantes.*

Por otra parte, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, de acuerdo a su propio estatuto legal, le asiste como misión institucional, entre otros, el proporcionar asistencia judicial y jurídica gratuita a las personas de escasos recursos, haciendo con ello tangible el imperativo fundamental de brindar a los ciudadanos un acceso expedito a la justicia, solución de conflictos y protección de sus derechos que, de otro modo, se verían frustradas por consideraciones económicas.

SEGUNDO: *Por el presente instrumento, ambas partes acuerdan prestarse colaboración y cooperación mutua en orden a la obtención de sus fines y objetivos institucionales en el ámbito de la asistencia jurídica, psicológica y social de los habitantes de escasos recursos de la Comuna de Viña del Mar, de manera de optimizar sus recursos y propender a una mejor coordinación en la atención que brindan a los habitantes de Viña del Mar.*

TERCERO: *La colaboración que ambas partes acuerdan mediante el presente instrumento se materializará a través de las siguientes acciones:*

- a) *La Corporación de Asistencia Judicial se compromete a otorgar mensualmente los certificados que acrediten el beneficio de asistencia jurídica, conforme a los parámetros de focalización institucionales, para tramitación de asuntos judiciales de personas patrocinadas por el Departamento de Asistencia Judicial Comunitaria de la Municipalidad, lo que se materializa con la entrega mensual de diez certificados de privilegio de pobreza por parte de la Abogado Jefe del Consultorio de Viña del Mar.*
- b) *Concurrencia del Consultorio Jurídico Móvil de atención Costa de la Corporación de Asistencia Judicial de la región de Valparaíso a los sectores previamente definidos en coordinación con el Departamento de Asistencia Judicial Comunitaria de la Municipalidad, siendo este último el que asumirá la responsabilidad de generar las estrategias tendientes a convocar a los habitantes de la comuna que requieran atención, todo ello con el objetivo de asegurar la utilización y optimización del recurso institucional. La frecuencia mensual será de al menos cuatro veces al mes.*

- c) *Concurrencia del Consultorio Jurídico Móvil de atención Costa de la Corporación de Asistencia Judicial de la región de Valparaíso al Tribunal de Familia de Viña del Mar, para atender a personas de la comuna que requieren de orientación e información en materias de Familia. La frecuencia mensual será de al menos dos veces al mes.*
- d) *La atención conjunta entre la Corporación y el Departamento de Asistencia Judicial Comunitaria de la Municipalidad, de un máximo de siete causas mensuales en materia de familia.*
- e) *Derivación de un máximo de cinco casos mensuales, para elaboración de pericias o tratamientos psicológicos, por parte de profesionales del Departamento de Asistencia Judicial Comunitaria de la Municipalidad, para casos atendidos por el Consultorio Civil de Viña del Mar de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.*
- f) *Desarrollo conjunto de actividades educativas dirigidas a la comunidad, en materias jurídicas relevantes que propendan a la prevención de vulneración de derechos. Dicha acción será ejecutada por la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso a través de sus unidades operativas según programación elaborada de manera coordinada con el Departamento de Asistencia Judicial Comunitaria de la Municipalidad, según disponibilidad de recursos y requerimientos institucionales*

CUARTO: El presente convenio tiene una duración de dos años, contados desde la fecha de la suscripción del mismo, el cual podrá ser renovado por igual período en forma sucesiva y en las mismas condiciones acordadas. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término, dando aviso a la otra con dos meses de anticipación a lo menos, a la fecha que se indique para tal efecto en la respectiva comunicación.

QUINTO: La personería de doña VIRGINIA REGINATO BOZZO, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Viña del Mar, consta del decreto Alcaldicio N°16.562 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de doña MARCELA LE ROY BARRÍA, para actuar en representación de la Corporación, consta del Acta N°140, de fecha 11 de Agosto del año 2004, reducida a escritura pública con fecha 12 de Agosto del mismo año, repertorio N°8.954 de 2004, ante el Notario Público de Valparaíso don Luis Enrique Fischer Yávar y del acta N°141, de fecha 23 de Agosto de 2004, reducida a escritura pública con fecha 26 de Agosto del mismo año, repertorio N° 9.625 de 2004 ante el Notario Público de Valparaíso, don Luis Enrique Fischer Yávar.

II.- Desígnase Unidad a cargo del Convenio al Departamento de Asistencia Judicial Comunitaria, de la Dirección de Desarrollo comunitario

III.- Notifíquese este Decreto por el Secretario Municipal, de conformidad a las normas vigentes remitiéndose copia a la Dirección Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.

Maria Cristina Rayo Sanhueza
MARÍA CRISTINA RAYO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL

Virginia Reginato Bozzo
VIRGINIA REGINATO BOZZO
ALCALDESA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Saluda a usted,

SECRETARIO



H
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 CONTROL/A. JURIDICA/CONCEJO
 ADM. MUNICIPAL/ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DIDECO /INTERESADO / OF. PARTES
 1 - 0 2 - 0 1

M...../

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA EL MAR**

Y

**LACORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**

30 ABR. 2013

En Viña del Mar, a de 2013, comparecen, la **I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.061.000-0, representada por su Alcaldesa, doña **VIRGINIA REGINATO BOZZO**, chilena, cédula nacional de identidad y R.U.T. N° 2.513.717-5, ambos domiciliados en calle Arlegui N° 615, Viña del Mar, en adelante la Municipalidad y la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N°70.816.800-9, representada por su Directora General doña **MARCELA LE ROY BARRÍA**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Condell N°1231, 5° piso, Valparaíso, en adelante "la Corporación", se ha convenido en el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: La Municipalidad de Viña del Mar, en adelante la Municipalidad, de acuerdo a su Ley Orgánica, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad de la ciudad de Viña del Mar; asimismo, a ésta le corresponde en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario pudiendo, dentro de este ámbito, desarrollar directamente, o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica de sus habitantes.

Por otra parte, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, de acuerdo a su propio estatuto legal, le asiste como misión institucional, entre otros, el proporcionar asistencia judicial y jurídica gratuita a las personas de escasos recursos, haciendo con ello tangible el imperativo fundamental de brindar a los ciudadanos un acceso expedito a la justicia, solución de conflictos y protección de sus derechos que, de otro modo, se verían frustradas por consideraciones económicas.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, ambas partes acuerdan prestarse colaboración y cooperación mutua en orden a la obtención de sus fines y objetivos institucionales en el ámbito de la asistencia jurídica, psicológica y social de los habitantes de escasos recursos de la Comuna de Viña del Mar, de manera de optimizar sus recursos y propender a una mejor coordinación en la atención que brindan a los habitantes de Viña del Mar.

TERCERO: La colaboración que ambas partes acuerdan mediante el presente instrumento se materializará a través de las siguientes acciones:

- a) La Corporación de Asistencia Judicial se compromete a otorgar mensualmente los certificados que acrediten el beneficio de asistencia jurídica, conforme a los parámetros de focalización institucionales, para tramitación de asuntos judiciales de personas patrocinadas por el Departamento de Asistencia Judicial Comunitaria de la Municipalidad, lo que se materializa con la entrega mensual de diez certificados de privilegio de pobreza por parte de la Abogado Jefe del Consultorio de Viña del Mar.
- b) Concurrencia del Consultorio Jurídico Móvil de atención Costa de la Corporación de Asistencia Judicial de la región de Valparaíso a los sectores previamente definidos en coordinación con el Departamento de Asistencia Judicial Comunitaria de la Municipalidad, siendo este último el que asumirá la responsabilidad de generar las estrategias tendientes a convocar a los habitantes de la comuna que requieran atención, todo ello con el objetivo de asegurar la utilización y optimización del recurso institucional. La frecuencia mensual será de al menos cuatro veces al mes.

- c) *Concurrencia del Consultorio Jurídico Móvil de atención Costa de la Corporación de Asistencia Judicial de la región de Valparaíso al Tribunal de Familia de Viña del Mar, para atender a personas de la comuna que requieren de orientación e información en materias de Familia. La frecuencia mensual será de al menos dos veces al mes.*
- d) *La atención conjunta entre la Corporación y el Departamento de Asistencia Judicial Comunitaria de la Municipalidad, de un máximo de siete causas mensuales en materia de familia.*
- e) *Derivación de un máximo de cinco casos mensuales, para elaboración de pericias o tratamientos psicológicos, por parte de profesionales del Departamento de Asistencia Judicial Comunitaria de la Municipalidad, para casos atendidos por el Consultorio Civil de Viña del Mar de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.*
- f) *Desarrollo conjunto de actividades educativas dirigidas a la comunidad, en materias jurídicas relevantes que propendan a la prevención de vulneración de derechos. Dicha acción será ejecutada por la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso a través de sus unidades operativas según programación elaborada de manera coordinada con el Departamento de Asistencia Judicial Comunitaria de la Municipalidad, según disponibilidad de recursos y requerimientos institucionales*

CUARTO: *El presente convenio tiene una duración de dos años, contados desde la fecha de la suscripción del mismo, el cual podrá ser renovado por igual período en forma sucesiva y en las mismas condiciones acordadas.*

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término, dando aviso a la otra con dos meses de anticipación a lo menos, a la fecha que se indique para tal efecto en la respectiva comunicación.

QUINTO: *La personería de doña VIRGINIA REGINATO BOZZO, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Viña del Mar, consta del decreto Alcaldicio N°16.562 de fecha 6 de Diciembre de 2012.*

La personería de doña MARCELA LE ROY BARRÍA, para actuar en representación de la Corporación, consta del Acta N°140, de fecha 11 de Agosto del año 2004, reducida a escritura pública con fecha 12 de Agosto del mismo año, repertorio N°8.954 de 2004, ante el Notario Público de Valparaíso don Luis Enrique Fischer Yávar y del acta N°141, de fecha 23 de Agosto de 2004, reducida a escritura pública con fecha 26 de Agosto del mismo año, repertorio N° 9.623 de 2004, ante el Notario Público de Valparaíso, don Luis Enrique Fischer Yávar.



[Handwritten signature]
 VIRGINIA REGINATO BOZZO
 ALCALDESA
 I MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

[Handwritten signature]
 MARCELA LE ROY BARRÍA
 DIRECTORA GENERAL
 CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
 DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO